



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvese Proveer.

Ocho (8) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

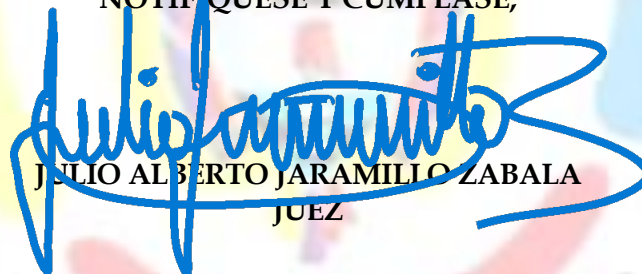
PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 468 00			
DEMANDANTE	Marcel García García	DOC. IDENT.	1.052.069.914
DEMANDADA	Electricaribe S.A. E.S.P. y otra		
ASUNTO	Prestaciones sociales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante allegó constancia de envío del citatorio con destino a las empresas demandadas, sin que aún se haya tramitado el aviso de notificación. Así pues, sea del caso aclarar al apoderado del demandante que el envío del aviso no requiere pronunciamiento ni autorización por parte del Despacho, sino que este debe ser tramitado una vez haya vencido el término indicado en el citatorio para que el demandado comparezca a notificarse.

Así las cosas, se dispone:

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante a efectos de acreditar el envío del aviso judicial (Art. 29 del C.P.T. y S.S.) respecto de las demandadas JIWIKA LIMITADA y ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 11 DE OCTUBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 168 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO